



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"
Resolución No. 037 de 1998 - Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de
Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá - Nit. 840.000.269-1.
"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

LICITACION DE OBRA PÚBLICA No. LP 0022026

ANEXO 1
ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

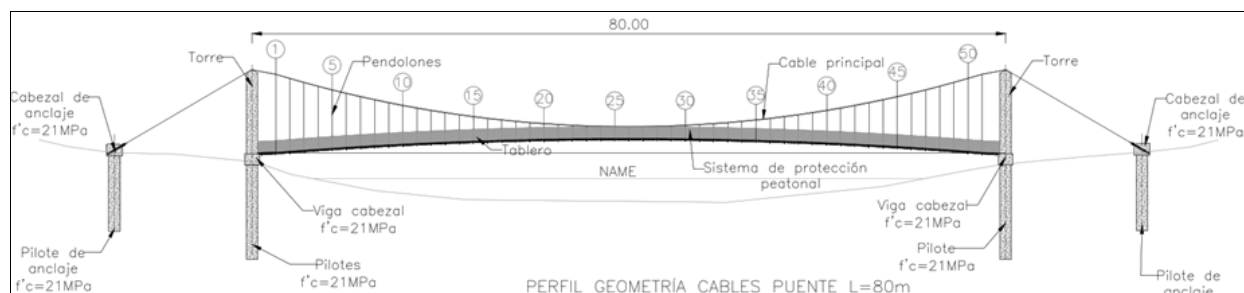
**"CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN EL RESGUARDO DE PIPALTA PALBI YAGUAPI
DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS – NARIÑO"**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto busca dar solución a la problemática que presenta la comunidad rural del resguardo Pipalta Palbi Yaguapi perteneciente a la Organización Unidad Indígena del Pueblo AWA "UNIPA" y por lo tanto realizar un mejoramiento que permita la conectividad terrestre de la misma comunidad.

A continuación, se presenta los alcances del proyecto:

- El proyecto consta de la construcción de un puente peatonal adaptado de la cartilla de puentes peatonales tipo INVIAS clasificado como puente ESPECIAL colgante con una luz de 80 metros, un ancho útil de 1,5 metros.
- Cercha longitudinal y transversal en acero ASTM A706 grado 60 para estructura metálica.
- Protecciones laterales en maya eslabonada galvanizada hueco 2" cal. 10.5
- Cables de sujeción horizontal de acero en espiral, con diámetro nominal de 32 mm (1 1/4") ASTM A586 - grado 1770., soportados por pendolones de acero de 5/8 ASTM A36 ($F_y=250$ Mpa) .
- la cimentación tipo caisson de 10 m de longitud y diámetro de 1,2m en concreto de 4000 PSI los cuales soportan la viga cabezal en concreto reforzado de 4000 PSI de donde continúan las torres de altura 8,8 m fabricadas en concreto de 4000 PSI y acero de refuerzo,
- Contará con galápago en acero ASTM A36 con rodillo en la parte superior de las 2 torres del puente peatonal para facilitar la rigidez en los cables principales del puente.
- Posee cabezales o muertos de anclaje de dimensiones 1.5 x 1.3 x 1.15 metros en concreto de 4000 PSI, montados sobre pilotes de anclaje de 8m de altura en concreto de 4000 PSI.
- El piso es en madera tipo PET plástica en polipropileno de alto impacto antideslizante para puente peatonal sobre 3 cerchas longitudinales cada 1,5m, los tabloncillos tienen dimensiones de 200 (ancho) x 25,4 (espesor) x 1500 (largo) milímetros; también en madera tipo PET.
- Los accesos se complementan con rampas conformadas mediante actividades de excavación o relleno dependiendo de la topografía y conformadas con recebo.





UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 - Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá - Nit. 840.000.269-1.
"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

En el municipio de Barbacoas, particularmente en el Resguardo Indígena PIPALTA PALBI YAGUAPI, la comunidad enfrenta graves dificultades para la intercomunicación terrestre debido a la falta de continuidad del camino veredal. El cruce de la fuente hídrica representa un obstáculo permanente, ya que no se dispone de una estructura adecuada y segura que garantice el paso de los habitantes. El territorio corresponde a una selva pluvial tropical, con un patrón de asentamiento rural altamente disperso, propio de la cultura ancestral de la población indígena. La comunidad carece de vías carretables, limitándose a transitar por trochas de lodo, en condiciones precarias y sin ningún tipo de adecuación que facilite el desplazamiento. En algunos sectores se recurre al uso de ríos navegables, mientras que el transporte con animales de carga es limitado, lo que obliga a las familias a llevar en sus espaldas los elementos indispensables para su subsistencia.

La problemática se agudiza en épocas de lluvia, cuando el incremento del caudal del río incrementa el riesgo de cruzarlo y no existe ninguna estructura que brinde seguridad a los transeúntes, quienes se ven expuestos a accidentes. Estas condiciones han generado situaciones de riesgo que, pueden llegar a causar la pérdida de vidas humanas.

En consecuencia, la falta de un paso seguro limita la movilidad de la comunidad, compromete su seguridad e impide mejorar sus condiciones de vida, manteniendo una problemática crítica de acceso, conectividad y protección de la población indígena.

La construcción de un puente peatonal en esta zona responde a la necesidad urgente de garantizar la seguridad, accesibilidad y conectividad de la comunidad local, que actualmente se ve obligada a atravesar un río para desplazarse hacia servicios esenciales como educación, salud, trabajo y comercio.

En la actualidad, no existen condiciones seguras de paso, especialmente durante temporadas de lluvia, cuando el caudal del río aumenta significativamente, poniendo en riesgo la vida de niños, adultos mayores y demás habitantes. La falta de infraestructura adecuada limita la movilidad, genera aislamiento social y económico, y afecta la calidad de vida de la población.

Desde el punto de vista técnico, el puente permitirá mejorar la transitabilidad y continuidad de la vía peatonal, reduciendo los tiempos de desplazamiento y garantizando un acceso permanente y seguro durante todo el año. Asimismo, la obra se alinea con los principios de equidad territorial y desarrollo sostenible, al promover la inclusión de comunidades indígenas o de difícil acceso dentro del sistema de movilidad local.

Adicionalmente, la infraestructura contribuirá a:

- ☐ Prevenir accidentes y pérdidas humanas por el cruce inseguro del río.
- ☐ Fortalecer la integración comunitaria y el acceso a servicios básicos.
- ☐ Impulsar la economía local, al facilitar el transporte de productos agrícolas y el intercambio comercial.
- ☐ Promover la movilidad sostenible, priorizando el tránsito peatonal y reduciendo el impacto ambiental.



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"
 Resolución No. 037 de 1998 - Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de
 Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá - Nit. 840.000.269-1.
 "UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

a. Localización:

Localización Nombre del Resguardo, Ubicación, comunidad y población total

Resguardo Indígena resguardo Pipalta Palbi Yaguapi

Municipio de Barbacoas – Departamento de Nariño.

Población Objetivo: 251

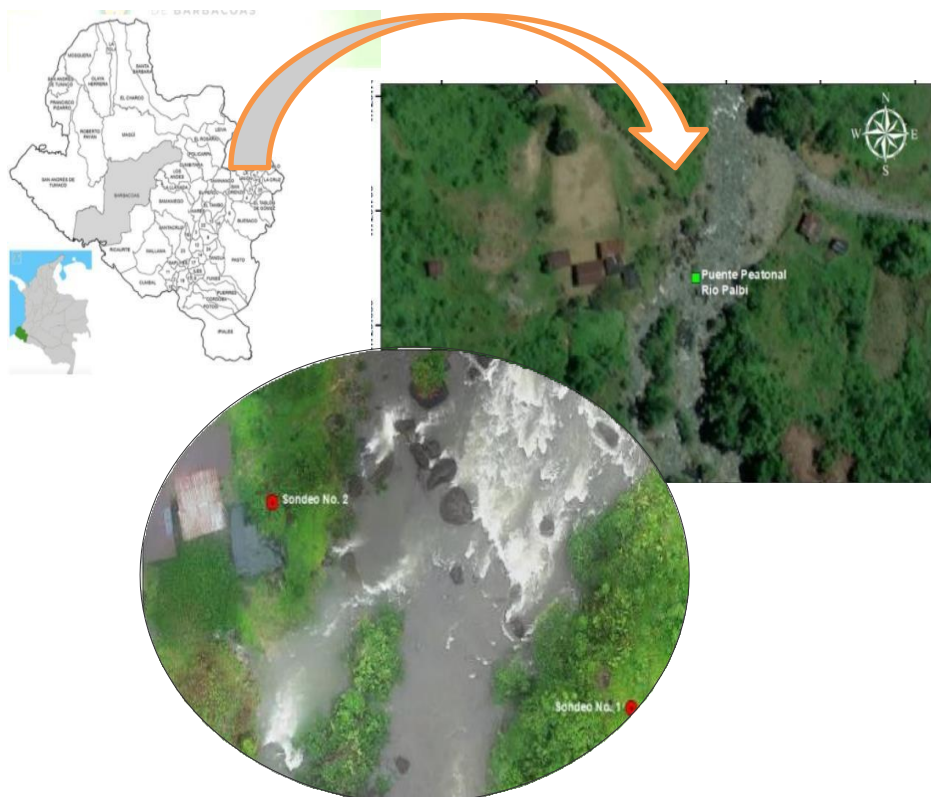


Figura 1.1. Localización del proyecto.

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

No	ITEM	ESP	DESCRIPCION	UN	CANT
1			PRELIMINARES, EXCAVACIONES Y RELLENOS		



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 - Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá - Nit. 840.000.269-1.
"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

1,1	200,1,2p	200-22	Desmante y limpieza en bosque	M2	400,00
1,2	600,1,1p	600-22	Excavación manual en conglomerado seco	M3	87,83
1,3	610,1p	610-22	Relleno compactado con material de excavación	M3	18,04
1,4	600,2,2p	600-22	Excavaciones varias en roca bajo agua para pilotes	M3	18,10
1,5	600,2,4p	600-22	Excavaciones varias en material común bajo agua para pilotes	m3	53,16
1,6	610,1p	610-22	Relleno para estructura con recebo	m3	109,31
2		CONCRETOS			
2,1	630,1,3,1p1	630-22	Concreto de 27,6 Mpa (4.000 psi) para torres	M3	22,50
2,2	630,1,3,1p2	630-22	Concreto de 27,6 Mpa (4.000 psi) para viga cabezal torres	M3	13,70
2,3	630,1,3,1p3	630-22	Concreto de 27,6 Mpa (4.000 psi) para pilotes de cimentación	M3	70,64
2,4	630,1,3,1p2	630-22	Concreto de 27,6 Mpa (4.000 psi) para viga cabezal de anclaje	M3	8,70
2,5	630,1,3,1p3	630-22	Concreto de 27,6 Mpa (4.000 psi) para pilotes de anclaje	M3	56,56
3		ACERO DE REFUERZO			
3,1	640,1p1	640-22	Suministro e instalación de Acero de Refuerzo ASTM A706 Grado 60 para torres	Kg	4.140,00
3,2	640,1p2	640-22	Suministro e instalación de Acero de Refuerzo ASTM A706 Grado 60 para viga cabezal torres	Kg	1.268,00
3,3	640,1p3	640-22	Suministro e instalación de Acero de Refuerzo ASTM A706 Grado 60 para pilotes de cimentación	Kg	5.680,00
3,4	640,1p2	640-22	Suministro e instalación de Acero de Refuerzo ASTM A706 Grado 60 para cabezal anclajes	Kg	628,00
3,5	640,1p3	640-22	Suministro e instalación de Acero de Refuerzo ASTM A706 Grado 60 para pilotes de anclaje	Kg	5.398,40
4		PENDOLON PUENTE			
4,1			Suministro e instalación de acero de 5/8 ASTM A36 (Fy=250 Mpa) para pendolón del sostenimiento del cable principal del puente.	M	379,17
5		CABLE PRINCIPAL			



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 - Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá - Nit. 840.000.269-1.
"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

5,1			Suministro e instalación cable de acero en espiral, con diámetro nominal de 32 mm (1 1/4") ASTM A586 - grado 1770.	M	461,20
5,2			Tambor de anclaje AISI-SAE 1045 Incluye tornillos (d=1" varilla corrugada L= 2 m ASTM A490).	UND	8,00
6			GALAPAGOS		
6,1			Suministro e instalación de galápago en acero ASTM A36 con rodillo en la parte superior de las 2 torres del puente peatonal para facilitar la rigidez en los cables principales del puente. Incluye todos los accesorios para su correcto funcionamiento	UND	4,00
7			ESTRUCTURA DE TABLERO		
7,1	650,2,1p	650-22	Suministro y fabricación de cercha en acero ASTM A706 grado 60 para estructura metálica	Kg	2.592,00
7,2	650,2,1p	650-22	Suministro y fabricación de platinas y grapas en acero ASTM A 36 para estructura metálica	Kg	1.061,88
7,3	650,2,1p	650-22	suministro e instalación de tuercas y pernos en acero ASTM A 490 para estructura metálica	Kg	57,53
7,4	650,2,1p	650-22	Suministro e instalación de soporte de cable en acero ASTM 325 para estructura metálica	Kg	14,24
7,5	650,4p	650-22	Lanzamiento, montaje y pintura de la armadura metálica de toda la súper estructura (incluye equipo de izaje y/o montaje de las estructuras metálicas)	Kg	3.725,64
7,6			Suministro e instalación de viga longitudinal en madera tipo PET o similar, de 40 x 100 mm, incluye tornillos y accesorios	M	240,00
7,7			Piso madera tipo PET plástica en polipropileno de alto impacto antideslizante para puente peatonal	M2	120,00
7,8	650,2,1p	650-22	Suministro e instalación malla eslabonada galvanizada hueco 2" cal. 10.5	M2	192,00

a. Ítems de pago:

Los ítems de pago se realizarán con base en el cuadro de actividades u obras a ejecutarse.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 - Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá - Nit. 840.000.269-1.
"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

5. El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

6. FORMA DE PAGO

UNIPA realizará los pagos al Contratista, previa certificación de cumplimiento expedida por la Interventoría, de conformidad con el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para tal efecto, se efectuará un desembolso inicial en calidad de anticipo, el cual será posteriormente amortizado en los pagos parciales que se realicen durante la ejecución del Contrato. Los desembolsos y pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes reglas: .

El flujo de caja indicará montos y fechas de desembolso y se elaborará considerando el avance efectivo o ejecución física de las prestaciones derivadas del contrato.

Los pagos se efectuarán posterior a la radicación de la respectiva factura. a la que se le deberán anexar los siguientes documentos: 1. La certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud y pension) y, si a ello hubiere lugar, a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, 2. El interventor debe expedir una certificación de cumplimiento, mediante la cual confirma que el contratista cumplió con las obligaciones correspondientes y que procede el pago. La factura debe presentarse junto con todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si falta algún documento, el plazo para que la entidad realice el pago no empieza a contarse desde la fecha de presentación de la factura, sino desde el momento en que: se entregue el documento faltante, se complete el último documento requerido. Si la demora en el pago se debe a que el contratista no entregó oportunamente la documentación completa, esa demora es responsabilidad del contratista. Por esa razón, no se generan intereses de mora ni compensaciones por el tiempo adicional ocasionado por la documentación incompleta.

Los pagos se efectuarán en la cuenta que indique el contratista y cuya titularidad acredite.

Los pagos que se efectúe estarán sujetos al cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable, en especial de las disposiciones tributarias, así como a los procedimientos internos establecidos por la Entidad para su correspondiente trámite y desembolso. La organización UNIPA pagará al contratista el valor del contrato celebrado de la siguiente manera;

- **Primer desembolso – Anticipo:** La Entidad realizará un primer desembolso, en calidad de anticipo, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del Contrato, previa aprobación de las garantías y constitución de la fiducia mercantil, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción y demás normas que resulten aplicables. El valor del anticipo corresponde a la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL VEINTIOCHO PESOS (\$859.117.028) M/CTE., el cual será amortizado en el mismo porcentaje en las respectivas actas de desembolso parciales y en el acta final. El desembolso del anticipo no constituye condición previa para la iniciación del Contrato.



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 - Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá - Nit. 840.000.269-1.
"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

- El 90% del valor del contrato se realizará mediante desembolsos parciales previa radicación de los soportes de actas parciales de avance conformes a las cantidades de ejecución de actividades de la obra, presentación de los informes técnicos de ejecución por parte del contratista. Previa revisión, verificación y aprobación por parte de la interventoría
- El diez por ciento (10%) restante del valor total del Contrato será objeto de un desembolso final, el cual se efectuará una vez se presente y apruebe a satisfacción el Acta de liquidación Final de Obra , previa revisión, verificación y aprobación por parte de la Interventoría.
- El desembolso final estará condicionado al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales y administrativas derivadas del Contrato, así como a la presentación y aprobación de los informes técnicos y financieros finales, debidamente soportados, y de los demás documentos requeridos para el trámite del pago
- Para efectos de cada pago, el Contratista deberá acreditar, cuando a ello hubiere lugar, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, mediante la presentación de las planillas y demás soportes correspondientes, de conformidad con la normatividad vigente.

La Entidad entregará el [anticipo y/o pago anticipado] bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del [anticipo y/o pago anticipado].

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea [Escribir el nombre de la Entidad], el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 - Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá - Nit. 840.000.269-1.
"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.

El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.

Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.

Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.

La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.

En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"
Resolución No. 037 de 1998 - Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de
Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá - Nit. 840.000.269-1.
"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de [las actas mensuales de obra], situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

7. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 - Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá - Nit. 840.000.269-1.
"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

- b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) DIRECTOR DE OBRA: un Ingeniero Civil con Especialización en Estructuras y Especialización en Gerencia de Proyectos, con experiencia profesional general mínima de seis (06) años o más, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y una experiencia específica de por lo menos, un (01) contrato desempeñándose como director de obra en proyectos de obra civil.
- Un (1) RESIDENTE DE OBRA: a un Ingeniero Civil con Especialización en Gerencia de Proyectos, con experiencia profesional general mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y una experiencia específica de por lo menos, un (01) contrato desempeñándose como residente de obra en proyectos de obra civil.
- Un (1) PROFESIONAL SST: Profesional en Administración en Salud Ocupacional, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo con experiencia general mínima de dos (2) años o más



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 - Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá - Nit. 840.000.269-1.
"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

contados a partir de la fecha de expedición del título, y experiencia específica acreditada en, por lo menos, un (1) contrato desempeñándose como Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo en proyectos de obra civil.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA	Mayor o igual a 6 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Un (01) contrato desempeñándose como director de obra en proyectos de obra civil.
RESIDENTE DE OBRA	Mayor o igual a 5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Un (01) contrato desempeñándose como residente de obra en proyectos de obra civil.
PROFESIONAL SST	Mayor o igual a 2 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Un (1) contrato desempeñándose como Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo en proyectos de obra civil

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. dos (2) mezcladoras de concreto
2. dos (2) compactadores manuales tipo saltarín
3. un (1) Martillo demoledor

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

9. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 - Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá - Nit. 840.000.269-1.
"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

10. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y/o vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 - Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá - Nit. 840.000.269-1.
"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

11. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

12. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La entidad deberá incluir los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del contrato en caso de ser necesario.

13. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

El presente proyecto fue realizado teniendo en cuenta las normas CARTILLA DE PUENTES PETAONALES TIPO DEL INVIAS, sin embargo, la utilización de estas o no, depende de las circunstancias que se encuentren en el sitio y del análisis técnico del contratista como del interventor.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Los documentos técnicos adicionales como manuales, guías, apéndices, anexos o similares, requeridos para la ejecución del contrato y que debe tener en cuenta por el proponente al momento de estructurar y presentar su oferta.

En constancia, se firma en Pasto a los dos (02) días del mes de septiembre de 2025.



UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

Resolución No. 037 de 1998 - Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá - Nit. 840.000.269-1.
"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

FIRMADO ORIGINAL

JAIME EDUARDO NASTACUAS GUANGA

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES AWÁ ORGANIZACIÓN UNIDAD INDÍGENA DEL
PUEBLO AWÁ UNIPA Representante Legal y consejero Mayor